

ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

Visto el Protocolo General de Actuación suscrito con fecha 29 de octubre 2019, en el ámbito de la urgencia y emergencia social, entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la Federación de Municipios (FECAM), en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de octubre de 2019, se suscribe un Protocolo General de Actuación entre las citadas partes, con el fin específico de que los Municipios de Canarias puedan paliar la actual situación de crisis económica ante la que se encuentra el colectivo más desfavorecido de canarios, dado el importante aumento del paro y de la demanda de servicios sociales, con el objeto que puedan afrontar de forma eficaz e inmediata las ayudas de urgencia y emergencia social solicitadas por sus vecinos.

Segundo.- Con la suscripción de dicho Protocolo, se proyecta dotar a los Ayuntamientos canarios de un fondo excepcional para el año 2019 por importe global de 600.000,00 euros, correspondiente a la aportación de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud: 600.000€.

Tercero.- Para llevar a cabo el objetivo propuesto en dicho Protocolo se determina que la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, realizará una aportación dineraria, a favor de cada uno de los municipios de Canarias, conforme a la distribución que se relaciona en el Anexo I del mismo, y que es la siguiente:

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO (1)	50% CRITERIO FCFM 2019 (2)	PLAN EMERGENCIA SOCIAL 2019 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN (3) = (1)+(2)
ADEJE	3.409,09	6.068,12	9.477,21
ARAFO	3.409,09	1.433,10	4.842,19
ARICO	3.409,09	1.887,76	5.296,85
ARONA	3.409,09	9.403,18	12.812,27

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 04/11/2019 13:44:38



A4g6Yqpd7dIrlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ



Página: 1/13



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO (1)	50% CRITERIO FCFM 2019 (2)	PLAN EMERGENCIA SOCIAL 2019 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN (3) = (1)+(2)
BUENAVISTA DEL N.	3.409,09	1.431,52	4.840,61
CANDELARIA	3.409,09	3.340,60	6.749,69
FASNIA	3.409,09	1.177,42	4.586,51
GARACHICO	3.409,09	1.445,74	4.854,83
GRANADILLA DE A.	3.409,09	5.730,13	9.139,22
GUANCHA, LA	3.409,09	1.494,52	4.903,61
GUIA DE ISORA	3.409,09	2.820,37	6.229,46
GUIMAR	3.409,09	2.624,22	6.033,31
ICOD DE LOS VINOS	3.409,09	3.026,77	6.435,86
LAGUNA, LA	3.409,09	16.417,77	19.826,86
MATANZA, LA	3.409,09	1.745,22	5.154,31
OROTAVA, LA	3.409,09	5.299,74	8.708,83
PUERTO DE LA CRUZ	3.409,09	3.735,42	7.144,51
REALEJOS, LOS	3.409,09	4.276,81	7.685,90
ROSARIO, EL	3.409,09	2.309,01	5.718,10
SAN JUAN DE LA R.	3.409,09	1.401,92	4.811,01
SAN MIGUEL DE A.	3.409,09	2.628,83	6.037,92
SANTA CRUZ DE TFE.	3.409,09	21.179,08	24.588,17
SANTA URSULA	3.409,09	2.098,51	5.507,60
SANTIAGO DEL T.	3.409,09	1.887,52	5.296,61
SAUZAL, EL	3.409,09	1.721,84	5.130,93
SILOS, LOS	3.409,09	1.407,75	4.816,84
TACORONTE	3.409,09	3.197,70	6.606,79
TANQUE, EL	3.409,09	1.134,87	4.543,96
TEGUESTE	3.409,09	1.664,75	5.073,84
VICTORIA, LA	3.409,09	1.828,27	5.237,36
VILAFLOR	3.409,09	1.054,90	4.463,99
BARLOVENTO	3.409,09	1.153,92	4.563,01

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 04/11/2019 13:44:38



A4g6Yqpd7drlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ



Página: 2/13



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO (1)	50% CRITERIO FCFM 2019 (2)	PLAN EMERGENCIA SOCIAL 2019 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN (3) = (1)+(2)
BREÑA ALTA	3.409,09	1.697,00	5.106,09
BREÑA BAJA	3.409,09	1.579,00	4.988,09
FUENCALIENTE	3.409,09	1.221,35	4.630,44
GARAFÍA	3.409,09	1.275,45	4.684,54
LOS LLANOS DE A.	3.409,09	2.798,01	6.207,10
PASO EL	3.409,09	1.898,87	5.307,96
PUNTAGORDA	3.409,09	1.096,43	4.505,52
PUNTALLANA	3.409,09	1.304,48	4.713,57
SAN ANDRÉS Y S.	3.409,09	1.527,88	4.936,97
SANTA CRUZ PALMA	3.409,09	2.250,23	5.659,32
TAZACORTE	3.409,09	1.351,90	4.760,99
TIJARAFE	3.409,09	1.253,73	4.662,82
VILLA DE MAZO	3.409,09	1.673,41	5.082,50
AGULO	3.409,09	1.065,74	4.474,83
ALAJERÓ	3.409,09	1.234,87	4.643,96
HERMIGUA	3.409,09	1.481,38	4.890,47
SAN SEBASTIÁN	3.409,09	1.953,18	5.362,27
VALLE GRAN REY	3.409,09	1.621,45	5.030,54
VALLEHERMOSO	3.409,09	1.627,06	5.036,15
FRONTERA	3.409,09	1.421,40	4.830,49
EL PINAR	3.409,09	1.194,22	4.603,31
VALVERDE	3.409,09	1.623,13	5.032,22
AGAETE	3.409,09	1.483,28	4.892,37
AGÜIMES	3.409,09	3.878,00	7.287,09
ARTENARA	3.409,09	1.095,97	4.505,06
ARUCAS	3.409,09	4.419,42	7.828,51
FIRGAS	3.409,09	1.802,44	5.211,53
GALDAR	3.409,09	3.039,10	6.448,19

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 04/11/2019 13:44:38



A4g6Yqpd7dIrlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ



Página: 3/13



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO (1)	50% CRITERIO FCFM 2019 (2)	PLAN EMERGENCIA SOCIAL 2019 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN (3) = (1)+(2)
INGENIO	3.409,09	3.748,93	7.158,02
MOGÁN	3.409,09	4.028,13	7.437,22
MOYA	3.409,09	2.043,51	5.452,60
LAS PALMAS DE G.C.	3.409,09	38.437,49	41.846,58
SAN BARTOLOME. T.	3.409,09	8.785,04	12.194,13
LA ALDEA DE SAN N.	3.409,09	1.927,26	5.336,35
SANTA BRÍGIDA	3.409,09	2.451,68	5.860,77
SANTA LUCÍA	3.409,09	8.117,77	11.526,86
SANTA Mª DE GUIA	3.409,09	1.954,03	5.363,12
TEJEDA	3.409,09	1.381,32	4.790,41
TELDE	3.409,09	11.637,25	15.046,34
TEROR	3.409,09	1.784,81	5.193,90
VALLESECO	3.409,09	1.459,49	4.868,58
VALSEQUILLO	3.409,09	2.044,38	5.453,47
VEGA DE S. MATEO	3.409,09	1.813,35	5.222,44
ARRECIFE	3.409,09	6.794,52	10.203,61
HARIA	3.409,09	1.633,45	5.042,54
SAN BARTOLOMÉ	3.409,09	2.497,47	5.906,56
TEGUISE	3.409,09	3.632,73	7.041,82
TIAS	3.409,09	3.137,16	6.546,25
TINAJO	3.409,09	1.729,94	5.139,03
YAIZA	3.409,09	2.871,09	6.280,18
ANTIGUA	3.409,09	2.153,39	5.562,48
BETANCURIA	3.409,09	1.139,31	4.548,40
OLIVA LA	3.409,09	3.888,45	7.297,54
PAJARA	3.409,09	3.628,15	7.037,24
PUERTO DEL ROSARIO	3.409,09	4.914,93	8.324,02
TUINEJE	3.409,09	2.469,39	5.878,48

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 04/11/2019 13:44:38



A4g6Yqpd7dIrlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ



Página: 4/13



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO (1)	50% CRITERIO FCFM 2019 (2)	PLAN EMERGENCIA SOCIAL 2019 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN (3) = (1)+(2)
TOTAL	299.999,92	300.000,08	600.000,00

Así mismo se especifica que cada Corporación Local remita a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración de este Departamento, la solicitud de aportación dineraria suscrita por el/la Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento, así como memoria descriptiva de las actuaciones a realizar en los formularios que se consignan en los Anexos II y III.

Cuarto.- El modelo de distribución de los recursos disponibles ha venido siendo consensuado por el Gobierno de Canarias y la FECAM, contemplando que la mitad de los mismos se ajusten al criterio solidario, como garantía de la recepción de un porcentaje fijo que vele por el restablecimiento de un equilibrio. Todo ello sin obviar que el modelo debe seguir garantizando también que sea lo más adecuado y justo posible, manteniendo por ello otras variables distributivas como la población, la superficie, la dispersión territorial, el número de escolares, las particularidades de los municipios no capitalinos, etc. En definitiva, se pretende un modelo que contemple todas estas variables primordiales a la hora de asignar los recursos de forma eficiente y ajustada a la realidad de cada uno de los municipios, esto es, el modelo del Fondo Canario de Financiación Municipal (FCFM).

En resumen, el modelo de distribución contempla dos criterios:

- 1.- Criterio Solidaridad: 50% de la dotación a distribuir, a partes iguales, entre los municipios canarios que presenten la solicitud.
- 2.- Criterio FCFM: 50% de la dotación a distribuir conforme los criterios de distribución del Fondo Canario de Financiación Municipal, definido por la Ley 3/1999 del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Quinto.- La línea de actuación a la que se imputa las aportaciones dinerarias para atender las acciones de emergencia social a ejecutar por las corporaciones locales tiene cabida con cargo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2019 13:44:38
 A4g6Yqpd7dIrlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ	 Pagina: 5/13
ORDEN LOR2019CA00692 - 04/11/2019 14:07 - Folio desde: 5827 hasta: 5852	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.
-----------------	---

a la aplicación presupuestaria 23.07. 2311 450.00 L.A.23439202 "Acción Social Institucional para la integración social".

Sexto.- El presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2019, por el que se suspende durante el ejercicio 2019, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2019 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Séptimo.- Consta en el expediente informe favorable emitido por la Intervención General, de fecha 23 de octubre de 2019, sobre el expediente que nos ocupa.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se refiere a las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones, así como entre la Administración y los Organismos y otros ente públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente las actividades de cada ente en el ámbito propio de sus competencias, dejándolas fuera del ámbito de aplicación de la citada norma.

Segundo.- Por su parte, el artículo 2.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio determina, a los efectos de lo dispuesto en dicha norma, que se entenderá por financiación global las aportaciones destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2019 13:44:38
 A4g6Yqpd7dIrlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ	 Pagina: 6/13
ORDEN LOR2019CA00692 - 04/11/2019 14:07 - Folio desde: 5827 hasta: 5852	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

Tercero.- La Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2018, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, establece:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones. No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto.”

Cuarto.- Con fecha 1 de marzo de 2019 se adoptó Acuerdo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, modificado mediante Acuerdos de Gobierno de 20 de febrero, 31 de julio, 25 de septiembre, 23 de octubre, 13 de noviembre, 4 y 26 de diciembre de 2017 y de 5 de marzo, 6 de agosto, 15 de octubre y 10 de diciembre de 2018 estableciendo: “Durante el ejercicio 2019 se podrá establecer el abono anticipado de aportaciones dinerarias y de encomiendas de gestión, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad, siendo el plazo máximo para la aplicación de los fondos anticipados, para los entes integrantes del sector público con presupuesto limitativo, el 31 de diciembre del ejercicio en el que se concede y, para los entes integrantes del sector público con presupuesto estimativo, el 31 de diciembre del ejercicio siguiente a aquel en el que se concede”.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2019 13:44:38
 A4g6Yqpd7dIrlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ	 Pagina: 7/13
ORDEN LOR2019CA00692 - 04/11/2019 14:07 - Folio desde: 5827 hasta: 5852	





RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

Quinto.- A través de la ejecución de la línea de actuación consignada en el Antecedente de Hecho quinto de la presente Orden, este Departamento persigue dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias que lo soliciten de la aportación dineraria referida en el Protocolo General de Actuación suscrito entre la FECAM y esta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud , en las cantidades que se han determinado en el anexo I referido Protocolo, y que se han consignado en el Antecedente Tercero de la presente Orden departamental.

Sexto.- El artículo 26. 1 f) de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias establece que son funciones de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, entre otras, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social. A su vez el artículo 29 de la citada ley dispone que se considera urgencia social aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección de una persona o, en su caso, de la unidad de convivencia. Y se considera emergencia social aquella situación de necesidad, constatada por los servicios sociales de atención primaria y comunitaria u otras instancias de las administraciones públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de convivencia por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, entre otras.

Séptimo.- Es preciso, por otra parte, proceder a la aprobación de los modelos normalizados que deberán ser cumplimentados por las Corporaciones Locales que proyecten solicitar la aportación dineraria a la que se refiere el Protocolo, así como para percibir, en su caso, los fondos públicos que posibilitarán dar continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.

De acuerdo con todo lo anterior, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1, letra k) de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en relación con el Decreto 121/2019 de 17 de julio, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, el Decreto 203/2019, de 01

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2019 13:44:38
 A4g6Yqpd7dIrlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ	 Pagina: 8/13
ORDEN LOR2019CA00692 - 04/11/2019 14:07 - Folio desde: 5827 hasta: 5852	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.
-----------------	---

de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de la Consejerías del Gobierno de Canarias y el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se concedan a las Corporaciones Locales, por parte de esta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, para financiar el desarrollo de acciones de urgencia y emergencia social, por la cantidad total de 600.000 y con el desglose que se ha determinado en el Protocolo General de Actuación suscrito el 29 de octubre de 2019, que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO (1)	50% CRITERIO FCFM 2019 (2)	PLAN EMERGENCIA SOCIAL 2019 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN (3) = (1)+(2)
ADEJE	3.409,09	6.068,12	9.477,21
ARAFO	3.409,09	1.433,10	4.842,19
ARICO	3.409,09	1.887,76	5.296,85
ARONA	3.409,09	9.403,18	12.812,27
BUENAVISTA DEL N.	3.409,09	1.431,52	4.840,61
CANDELARIA	3.409,09	3.340,60	6.749,69
FASNIA	3.409,09	1.177,42	4.586,51
GARACHICO	3.409,09	1.445,74	4.854,83
GRANADILLA DE A.	3.409,09	5.730,13	9.139,22
GUANCHA, LA	3.409,09	1.494,52	4.903,61
GUIA DE ISORA	3.409,09	2.820,37	6.229,46
GUIMAR	3.409,09	2.624,22	6.033,31
ICOD DE LOS VINOS	3.409,09	3.026,77	6.435,86
LAGUNA, LA	3.409,09	16.417,77	19.826,86

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 04/11/2019 13:44:38



A4g6Yqpd7dIrlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ



Página: 9/13



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO (1)	50% CRITERIO FCFM 2019 (2)	PLAN EMERGENCIA SOCIAL 2019 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN (3) = (1)+(2)
MATANZA, LA	3.409,09	1.745,22	5.154,31
OROTAVA, LA	3.409,09	5.299,74	8.708,83
PUERTO DE LA CRUZ	3.409,09	3.735,42	7.144,51
REALEJOS, LOS	3.409,09	4.276,81	7.685,90
ROSARIO, EL	3.409,09	2.309,01	5.718,10
SAN JUAN DE LA R.	3.409,09	1.401,92	4.811,01
SAN MIGUEL DE A.	3.409,09	2.628,83	6.037,92
SANTA CRUZ DE TFE.	3.409,09	21.179,08	24.588,17
SANTA URSULA	3.409,09	2.098,51	5.507,60
SANTIAGO DEL T.	3.409,09	1.887,52	5.296,61
SAUZAL, EL	3.409,09	1.721,84	5.130,93
SILOS, LOS	3.409,09	1.407,75	4.816,84
TACORONTE	3.409,09	3.197,70	6.606,79
TANQUE, EL	3.409,09	1.134,87	4.543,96
TEGUESTE	3.409,09	1.664,75	5.073,84
VICTORIA, LA	3.409,09	1.828,27	5.237,36
VILAFLORES	3.409,09	1.054,90	4.463,99
BARLOVENTO	3.409,09	1.153,92	4.563,01
BREÑA ALTA	3.409,09	1.697,00	5.106,09
BREÑA BAJA	3.409,09	1.579,00	4.988,09
FUENCALIENTE	3.409,09	1.221,35	4.630,44
GARAFÍA	3.409,09	1.275,45	4.684,54
LOS LLANOS DE A.	3.409,09	2.798,01	6.207,10
PASO EL	3.409,09	1.898,87	5.307,96
PUNTAGORDA	3.409,09	1.096,43	4.505,52
PUNTALLANA	3.409,09	1.304,48	4.713,57
SAN ANDRÉS Y S.	3.409,09	1.527,88	4.936,97
SANTA CRUZ PALMA	3.409,09	2.250,23	5.659,32

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 04/11/2019 13:44:38



A4g6Yqpd7dIrlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ



Página: 10/13



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO (1)	50% CRITERIO FCFM 2019 (2)	PLAN EMERGENCIA SOCIAL 2019 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN (3) = (1)+(2)
TAZACORTE	3.409,09	1.351,90	4.760,99
TIJARAFE	3.409,09	1.253,73	4.662,82
VILLA DE MAZO	3.409,09	1.673,41	5.082,50
AGULO	3.409,09	1.065,74	4.474,83
ALAJERÓ	3.409,09	1.234,87	4.643,96
HERMIGUA	3.409,09	1.481,38	4.890,47
SAN SEBASTIÁN	3.409,09	1.953,18	5.362,27
VALLE GRAN REY	3.409,09	1.621,45	5.030,54
VALLEHERMOSO	3.409,09	1.627,06	5.036,15
FRONTERA	3.409,09	1.421,40	4.830,49
EL PINAR	3.409,09	1.194,22	4.603,31
VALVERDE	3.409,09	1.623,13	5.032,22
AGAETE	3.409,09	1.483,28	4.892,37
AGÜIMES	3.409,09	3.878,00	7.287,09
ARTENARA	3.409,09	1.095,97	4.505,06
ARUCAS	3.409,09	4.419,42	7.828,51
FIRGAS	3.409,09	1.802,44	5.211,53
GALDAR	3.409,09	3.039,10	6.448,19
INGENIO	3.409,09	3.748,93	7.158,02
MOGÁN	3.409,09	4.028,13	7.437,22
MOYA	3.409,09	2.043,51	5.452,60
LAS PALMAS DE G.C.	3.409,09	38.437,49	41.846,58
SAN BARTOLOME. T.	3.409,09	8.785,04	12.194,13
LA ALDEA DE SAN N.	3.409,09	1.927,26	5.336,35
SANTA BRÍGIDA	3.409,09	2.451,68	5.860,77
SANTA LUCÍA	3.409,09	8.117,77	11.526,86
SANTA Mª DE GUIA	3.409,09	1.954,03	5.363,12
TEJEDA	3.409,09	1.381,32	4.790,41

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 04/11/2019 13:44:38



A4g6Yqpd7dIrlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ



Página: 11/13



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO (1)	50% CRITERIO FCFM 2019 (2)	PLAN EMERGENCIA SOCIAL 2019 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN (3) = (1)+(2)
TELDE	3.409,09	11.637,25	15.046,34
TEROR	3.409,09	1.784,81	5.193,90
VALLESECO	3.409,09	1.459,49	4.868,58
VALSEQUILLO	3.409,09	2.044,38	5.453,47
VEGA DE S. MATEO	3.409,09	1.813,35	5.222,44
ARRECIFE	3.409,09	6.794,52	10.203,61
HARIA	3.409,09	1.633,45	5.042,54
SAN BARTOLOMÉ	3.409,09	2.497,47	5.906,56
TEGUISE	3.409,09	3.632,73	7.041,82
TIAS	3.409,09	3.137,16	6.546,25
TINAJO	3.409,09	1.729,94	5.139,03
YAIZA	3.409,09	2.871,09	6.280,18
ANTIGUA	3.409,09	2.153,39	5.562,48
BETANCURIA	3.409,09	1.139,31	4.548,40
OLIVA LA	3.409,09	3.888,45	7.297,54
PAJARA	3.409,09	3.628,15	7.037,24
PUERTO DEL ROSARIO	3.409,09	4.914,93	8.324,02
TUINEJE	3.409,09	2.469,39	5.878,48
TOTAL	299.999,92	300.000,08	600.000,00

Segundo.- Determinar que la línea de actuación a la que se imputa las aportaciones dinerarias para atender las acciones de emergencia social a ejecutar por las corporaciones locales tiene cabida con cargo a la aplicación presupuestaria 23.07. 231I 450.00 L.A.23439202 “Acción Social Institucional para la integración social”.

Tercero.- Establecer las condiciones de concesión, abono y justificación de las pertinentes aportaciones dinerarias, así como de las obligaciones que se imponen a las corporaciones locales, en los términos recogidos en el anexo I de la presente Orden departamental.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 04/11/2019 13:44:38



A4g6Yqpd7dIrlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ



Página: 12/13

ORDEN LOR2019CA00692 - 04/11/2019 14:07 - Folio desde: 5827 hasta: 5852



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.
-----------------	---

Cuarto.- Aprobar los formularios normalizados, que figuran como Anexos II, III y IV a la presente Orden, correspondientes a los siguientes documentos, que serán cumplimentados en la forma que se indica a continuación:

- Documento 1: Solicitud de Aportación Dineraria para la urgencia o emergencia social suscrita por el Presidente de la Corporación Local o persona facultada para ello, la cual contendrá la previsión del coste del desarrollo de la actividad y la cantidad que de su propio presupuesto aportará el Ayuntamiento. En el caso que las Corporaciones Locales proyectaran las actuaciones por importe inferior a la cantidad consignada en el Protocolo de fecha 29 de octubre de 2019, deberá hacer constar tal circunstancia en la solicitud.
- Documento 2: Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, suscrita por el Presidente de la Corporación o persona facultada para ello.
- Documento 3: Memoria justificativa de Evaluación de Proyectos.

Quinto.- Dar publicidad del contenido de la presente Orden en la página web de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Sexto.- Notificar a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) esta Orden Departamental con el fin de facilitar la difusión de la misma entre los municipios Canarios.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 04/11/2019 13:44:38
 A4g6Yqpd7dIrlL7WtiAXz+a/X8SKDXYJ	 Pagina: 13/13
ORDEN LOR2019CA00692 - 04/11/2019 14:07 - Folio desde: 5827 hasta: 5852	

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 5840 / 5852
Nº ORDEN : LOR2019CA00692
FECHA : 04/11/2019 14:07

ANEXO I

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN, ABONO, JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DINERARIAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA FINANCIAR LA URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL

Primero.- Para que se materialice la correspondiente aportación dineraria, la Corporación Local deberá remitir a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración de este Departamento, la solicitud de aportación dineraria referida en el Protocolo General de Actuación suscrito el 29 de octubre de 2019 entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la FECAM, así como memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, según formularios que se adjuntan y en la forma establecida en el resuelto tercero de la presente Orden.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en Acuerdo de Gobierno de 1 de marzo de 2019, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, modificado mediante Acuerdos de Gobierno de 20 de febrero, 31 de julio, 25 de septiembre, 23 de octubre, 13 de noviembre, 4 y 26 de diciembre de 2017 y de 5 de marzo, 6 de agosto, 15 de octubre y 10 de diciembre de 2018 que establece que “durante el ejercicio 2019 se podrá establecer el abono anticipado de aportaciones dinerarias y de encomiendas de gestión, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad, siendo el plazo máximo para la aplicación de los fondos anticipados, para los entes integrantes del sector público con presupuesto limitativo, el 31 de diciembre del ejercicio en el que se concede y, para los entes integrantes del sector público con presupuesto estimativo, el 31 de diciembre del ejercicio siguiente a aquel en el que se concede”, en atención a la finalidad de las mismas, se autoriza el abono anticipado del 100% de las aportaciones dinerarias a las Corporaciones Locales.

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 5841 / 5852
Nº ORDEN : LOR2019CA00692
FECHA : 04/11/2019 14:07



Tercero.- En base a lo expuesto en el citado Acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2018, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, el plazo que se establece para la realización de las acciones y para la aplicación de los fondos públicos que se detallan en la presente Orden departamental, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

Cuarto.- Las referidas Corporaciones Locales deberán justificar documentalmente, la realización de las actividades, la aplicación de los fondos públicos y el coste total de las mismas el 31 de enero de 2020.

Quinto.- La aplicación de los fondos recibidos por esta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias se justificará, por la Corporación Local, mediante certificación del órgano municipal que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de los fondos, acreditativa de su incorporación al presupuesto municipal y haber sido destinados a la finalidad para la que se han sido concedidos, acompañada de una memoria justificativa, que se aportará con la última justificación, según formulario que se adjunta como anexo IV de la presente Orden. Dicha certificación deberá presentarse, en el plazo máximo del 31 de enero de 2020.

Quinto.- En el caso que la entidad local proyecte dar publicidad de las acciones financiadas por la presente aportación dineraria, está obligada a incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el citado Decreto 184/2004, la identidad corporativa que se deberá tener en cuenta, será la siguiente:

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 5842 / 5852
Nº ORDEN : LOR2019CA00692
FECHA : 04/11/2019 14:07



Modelo 1 color



Modelo 1 color



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



Se podrá descargar éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:
http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

Sexto.- La Corporación local estará sujeta al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Séptimo.- El incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la presente Orden Departamental, dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 5843 / 5852
Nº ORDEN : LOR2019CA00692
FECHA : 04/11/2019 14:07

ANEXO II

SOLICITUD DE APORTACIÓN DINERARIA

En, ade..... de 2019.

El Ilmo. Sr. Sra. D./Dña., Alcalde/sa-Presidente/
a del Ayuntamiento de, con DNI
nº, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las
competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de
Régimen Local.

EXPONE

I- Que la FECAM, es una Asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa concordante de aplicación, creada para la defensa y promoción de sus intereses generales y la potenciación de la Autonomía Local, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias, creada con el fin de apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas.

II. Que por efecto de la actual situación económica de crisis, la FECAM ha formalizado, el de del presente año, un Protocolo General de Actuación con la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, del Gobierno de Canarias, por un importe de seiscientos mil euros (600.000,00 €), aportados por la Consejería, destinados a cubrir necesidades de urgencia o emergencia social.

III.- Que, a efectos de la formalización del referido Protocolo, el Comité Ejecutivo de la FECAM adoptó con fecha 30 de septiembre de 2019, un Acuerdo para el reparto de la aportación dineraria donde se recoge, mediante anexo, el monto económico que recibirá cada uno de los municipios canarios para destinarlo a emergencia social.

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 5844 / 5852
Nº ORDEN : LOR2019CA00692
FECHA : 04/11/2019 14:07



Sobre la base de lo anteriormente expuesto y a fin de cubrir necesidades de emergencia social en el Municipio que preside, para paliar la actual situación de crisis económica ante la que se encuentra el colectivo más desfavorecido de canarios, dado el importante aumento del paro y de la demanda de servicios,

MANIFIESTA

Primero.- Solicita del Gobierno de Canarias la concesión de una aportación dineraria para urgencia o emergencia social en el ejercicio 2019, por importe deeuros, coincidente con la cuantía determinada en el anexo I del referido Protocolo, aportando además memoria descriptiva de las actuaciones a realizar en el formulario que se consigna en el Anexo III.

Segundo.- La correcta aplicación de los fondos recibidos del Gobierno de Canarias, se justificará en los términos que se prevean en la correspondiente Orden por la que se establezcan las condiciones de concesión de la aportación solicitada.

En...ade.....de 2019

Fdo: El Alcalde/sa-Presidente/a

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN

ANEXO III

MEMORIA - PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL 2019

1. DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:

- C.I.F.:
- Domicilio:
- Municipio y provincia:
- Teléfono:
- Representante legal:

2. TITULO DEL PROYECTO :

- **TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Nombre:

Teléfono:

e.mail:

- **ÁMBITO DE ACTUACIÓN** (Localización comarcal, municipal, barrio o zona de mayor influencia)

- **ÁREA DE INTERVENCIÓN** (Especificar el área concreta al que se dirige el proyecto: familia e infancia, mujer, mayores, juventud, u otros colectivos en situación de riesgo o inclusión social)

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 5846 / 5852
Nº ORDEN : LOR2019CA00692
FECHA : 04/11/2019 14:07



BREVE RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO. NATURALEZA Y FUNDAMENTACIÓN

- **El proyecto forma parte de otros planes o proyectos municipales, comarcales o regionales?**

Si Especificar:

No

- **Coordinación o colaboración con otras instituciones públicas o privadas relacionadas con el proyecto.**

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 5847 / 5852
Nº ORDEN : LOR2019CA00692
FECHA : 04/11/2019 14:07



3. COLECTIVO QUE ATIENDE EL PROYECTO. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL

Nº personas	Edad	Sexo	Situación económica	Ocupación	Salud	Vivienda	Existe dificultad para acceder a los recursos sociales

4. TIPOLOGÍA DE PROGRAMAS, DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y NECESIDADES BÁSICAS A LAS QUE SE DESTINAN LAS AYUDAS DE EMERGENCIA

PROGRAMA	OBJETIVOS	NECESIDADES BÁSICAS A ATENDER
		<input type="checkbox"/> Alimentación <input type="checkbox"/> Vivienda, alquileres, desahucios <input type="checkbox"/> Suministros del hogar <input type="checkbox"/> Medicamentos y prótesis <input type="checkbox"/> Productos de aseo, higiene y ropa personal. <input type="checkbox"/> Otros

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 5848 / 5852
Nº ORDEN : LOR2019CA00692
FECHA : 04/11/2019 14:07



5. TIPOLOGÍA DE PROGRAMAS, ÁREAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS

a) Detallar las áreas de actuación previstas en el programa presentado y las actuaciones en materia de emergencia social

PROGRAMA	AREAS: Inclusión Social, Familia, Infancia, ..	Actuaciones

b) Relacione los objetivos, en relación a los programas y actuaciones a desarrollar definidas en el apartado anterior

Definición de Objetivos	Necesidades detectadas	Tipología de prestaciones

6. PLAN DE FINANCIACIÓN: Recursos (prestaciones económicas destinadas a atender las necesidades de urgencia o emergencia social)

Recursos y/o prestaciones previstas para la cobertura social básica	Financiación a cargo de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Otras vías estimada de Financiación (Municipal, insular, públicas o privadas)	Importe total estimado de financiación
ALIMENTACION			

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 5849 / 5852
Nº ORDEN : LOR2019CA00692
FECHA : 04/11/2019 14:07



VIVIENDA			
SALUD			
CIUDADADOS Y/O ATENCIÓN PERSONAL			
OTROS			
TOTAL			

Los abajo firmantes, declaran ser ciertos los datos contenidos en la presente memoria y asumen la plena responsabilidad sobre la veracidad de los datos expuestos en esta memoria, quedando a la entera disposición de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, para la verificación y las aclaraciones que sean necesarias.

En _____, a _____ de _____ de 2019

D./Dña.
Representante Legal
(Firma y sello)

D./Dña.
Técnico Responsable del Proyecto
Trabajador/a Social
Nº Colegiado:
(Firma)

ANEXO IV

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL 2019

1. Denominación de la entidad:

2. N.I.F.:

3. Título del proyecto:

4. Técnico Responsable del Proyecto

Nombre:

Teléfono:

Horario de contacto:

5. Necesidades básicas a las que se destinaron las ayudas (marcar X en la opción/es que procedan):

Ejemplos:

Alimentación

Ropa personal

Productos de aseo

Medicamentos, prótesis

Suministros del hogar (agua, electricidad, calefacción)

Alquileres, riesgo de desahucios

Otros

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 5851 / 5852
Nº ORDEN : LOR2019CA00692
FECHA : 04/11/2019 14:07



6. Colectivos de atención del proyecto y breve descripción del perfil de los beneficiarios de las actuaciones en materia de emergencia social, en relación al territorio.

7. Ámbito geográfico de actuación del proyecto y zona mayor de influencia:

8. Objetivos:

Relacione los objetivos, y los resultados previstos inicialmente con los resultados alcanzados finalmente:

Definición de Objetivos	Resultados Previstos	Resultados Alcanzados

9. Tipología de programas y áreas de actuación

a) Detallar las áreas de actuación previstas en el programa presentado y las acciones desarrolladas durante la ejecución del proyecto, relacionadas con las actuaciones de urgencia o emergencia social

PROGRAMA	AREAS: Inclusión Social, Familia, Infancia, ..

10. Beneficiarios del proyecto (análisis cuantitativo):

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 5852 / 5852
Nº ORDEN : LOR2019CA00692
FECHA : 04/11/2019 14:07



Beneficiarios Directos		Beneficiarios Indirectos		Perfil de beneficiarios directos (cuantitativamente)
Nº Previstos	Nº Reales	Nº Previstos	Nº Reales	
				nº personas y familias atendidas, distribución por edad, sexo, ccupación, situacion económica)

11. Recursos (prestaciones económicas destinadas a atender las necesidades de emergencia social)

Prestaciones	Importe TOTAL de la prestación	Financiación a cargo de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (%)	Otras vías de Financiación (%)
Alimentación			
Ropa y enseres			
Medicación, prótesis			
Alquileres, y similares			
Suministros hogar			
Productos de aseo			
Otros...			

Los abajo firmantes, declaran ser ciertos los datos contenidos en la presente memoria y asumen la plena responsabilidad sobre la veracidad de los datos expuestos en esta memoria, quedando a la entera disposición de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, para la verificación y las aclaraciones que sean necesarias.

En _____, a _____ de _____ de 2019

D./Dña.
Representante Legal
(Firma y sello)

D./Dña.
Técnico Responsable del Proyecto
Trabajador/a Social
Nº Colegiado:
(Firma)